



en la Ciudad de Palma y la es lo dado a su  
satisfacion pueda firmar apogea y definicion a  
su favor segun dicho; Otro si para que mi nombre  
pueda sacar deposita, o tabla qualquier can  
tidad de dinero que se me viere depositada  
o en adelante depositasen en qualquier banco, o  
tabla, o de qualquier mercader y para dicho efecto  
pueda obligarse y dar fiador y aquellos y sus bienes  
guardar obligando mis propios asi mueble como  
reino y si necesario fuese pueda prestar en mi  
otoma qualquier sustamento de calupnia libito  
puro y onusto. Otro si para que en mi nombre siendo  
necesario pueda comparecer ante qualquier juez  
y tribunales si bien sean como seculares y  
ante ellos presentarse qualquier demanda de  
palabra y onusto con los instrumentos que  
fueren necesarios producirse y suplicar de  
exhiber dichos contenidos suplicar y apellar de lo en  
contrario dada y prometida y pedir equacion  
de lo que es en mi favor; Otro si para que en mi nombre

pueda vender, o en otra suerte alienar todo y mis  
bienes muebles con sus y propiedades que tengo en  
dicho Reyno de Mallorca del mejor modo y forma  
que le pareciere conveniente y de mayor provecho y para  
dicho efecto pueda firmar y firme todos los autos y  
instrumentos necesarios con los clavos de derecho re-  
quiridos y especialmente con la devision y obli-  
gacion de bienes; Otro si para que en mi nombre pueda  
firmar qualquier donacion y transacion con  
qualquier persona y por ello tratar los pautos  
que le pareciere baxo obligacion de todo y mis bienes  
Otro si para que pueda revocar Carta infamia  
notas y procurador y otros de nuevo entrar con  
los alvaros acortados y poder al dicho Reyno  
qual bien visto firmando para el los autos  
necesarios y generalmente para que en mi nombre  
pueda aser y aga todo lo que o dia aser y  
cumplir si presente me hallare, puy todo lo que  
tengo le doy como yo otorgo con toda amplexion  
y sin limitacion alguna. Prometiendo de haver